



ASUNTO: Autorización a Directora Ejecutiva para firmar Carta de Entendimiento entre OPAMSS y el Servicio Geológico Checo, Praga, República Checa

Fecha: 11 de febrero de 2016

Con instrucciones del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), atentamente transcribo, el acuerdo tomado en sesión ordinaria, celebrada el día diez de marzo de dos mil dieciséis, del **ACTA Número Cinco**, punto número seis, que dice:....Varios Dos: Se solicita al COAMSS, autorizar a la Directora Ejecutiva, para que suscriba Carta de Entendimiento con el Servicio Geológico Checo, para la realización conjunta de actividades de carácter técnicas. Recibida la solicitud, el COAMSS ACUERDA: **Cuatro**, Autorizar a la Directora Ejecutiva a firmar Carta de Entendimiento en nombre y representación de la OPAMSS, con el Servicio Geológico Checo de Praga, República Checa, referido a cooperación para investigación aplicada en las ramas de geología y geomorfología." Comúníquese.

Lo que hago del conocimiento de la Dirección Ejecutiva, para los efectos legales consiguientes.



CARTA DE ENTENDIMIENTO

SERVICIO GEOLÓGICO CHECO de Praga, República Checa
(“SGC”)

y

OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA de SAN SALVADOR
(“OPAMSS”)

Referido

COOPERACIÓN PARA INVESTIGACIÓN APLICADA EN LAS RAMAS DE GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

DE UNA PARTE:

En representación del Servicio Geológico Checo (SGC),
El Director General Mgr. Zdeněk Venera, PhD

Y DE OTRA:

En representación de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), la Directora Ejecutiva Arq. Yolanda Isabel Bichara de Reyes,

CONSIDERANDO:

1. Que el SGC y OPAMSS, (en adelante referidas colectivamente como “las Partes”) están interesadas en abordar conjuntamente, los temas de ordenamiento territorial, riesgos geológicos e hidrometeorológicos.
2. Que ambas instituciones visualizan la importancia de la cooperación internacional para contribuir a reducir los impactos de amenazas geológicas y el cambio climático con intercambio de expertos e investigación de campo y laboratorio.
3. Que existe una necesidad de actualizar el conocimiento para la búsqueda y aplicación de soluciones prácticas y diseños ingenieriles adecuados.
4. Que las Partes están conscientes que las áreas académicas y de aplicación, necesitan de un trabajo interinstitucional de manera coordinada, reconociendo la importancia de los principios de igualdad y de beneficios mutuos.
5. Que se ha dado una cooperación entre las partes desde el 2005 a través de la colaboración técnica en proyectos geológicos y geomorfológicos. Se inició los años 2005-2006 con el “Mapa Geomorfológico del AMSS” con la asistencia del proyecto europeo Fortalecimiento de la Gestión Ambiental en El Salvador (FORGAES) y la Ayuda al Desarrollo de la República Checa, en cooperación con Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), el Servicio

Geológico Checo y el Servicio Geológico de El Salvador del Servicio Nacional de Estudios Territoriales (SNET).

Durante el año 2007 se realizó con OPAMSS la compilación de mapas y estudios especializados, utilizando datos de referencia geomorfológicos. Se prepararon dos mapas derivados "Geomorfología del AMSS y su Relación con los Movimientos de Ladera" y "Zonificación de Morfoestructuras del AMSS y su Relación con la Actividad Sísmica".

Para tomar en cuenta dentro de la planificación territorial y ambiental la situación de riesgos geológicos, la OPAMSS a través del COAMSS introdujo reformas al Reglamento de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y Municipios Aledaños (RLDOT-AMSS), publicadas en el Diario Oficial tomo No. 382 con fecha 21 de enero del 2009, En el artículo 5 se hace un agregado al Art. IV.6 el literal d, el cual se menciona que para definir requisitos o requerimientos adicionales se utilizaran algunos mapas e información técnica básica, entre ellos:

El Anexo 22 Mapa de Geomorfología del Área Metropolitana de San Salvador y su Relación con los Movimientos de Ladera, año 2007; Anexo 23 Mapa Geomorfológico del Área Metropolitana de San Salvador, año 2006 y Anexo 24 Mapa de Zonificación de Morfoestructuras del Área Metropolitana de San Salvador y su Relación con la Actividad Sísmica, año 2007.

Para el proyecto "Estudios Geológicos Regionales para Reconocimiento y Predicción de Peligros Naturales en Parte Central de Centroamerica - El Salvador" del 2008-2010 (Servicio Geológico Checo-OPAMSS) se obtuvieron productos como el Mapa Geológico del sector de El Bálsamo, Mapa Morfométrico del AMSS y sus alrededores, además de mapas muestra de Ingeniería Geológica y el análisis de algunos casos desde la disciplina de Ingeniería Geológica.

En 2015 se realizó curso de geomorfología y mapeo de ingeniería geológica junto a Universidad de El Salvador (UES), Universidad Técnica Checa y OPAMSS, donde participo también experto de SGC.

ACUERDAN

Suscribir la presente carta de entendimiento para la realización conjunta de actividades, que se detallan adelante, para cuyo cumplimiento y desarrollo se registrarán por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA I. El objetivo de la cooperación es llevar a cabo actividades de reconocimiento de geología e ingeniería geológica que ayuden al ordenamiento territorial y gestión del riesgo. Información obtenida podrá permitir planificar posteriores estudios a detalle en Área Metropolitana de San Salvador.

CLÁUSULA II. Las Partes seleccionaran los temas a tratar dependiendo de los intereses, capacidades y necesidades mutuas, lo cual conllevará a la elección de los participantes de OPAMSS y el SGC.

CLÁUSULA III. Los resultados esperados son los siguientes:

- a) Información geológica, hidrogeológica, geomorfológica y de ingeniería geológica de áreas de interés del Área Metropolitana de San Salvador.
- b) Estudio y evaluación de las rocas básicas y su atributo geotécnico.
- c) Cooperación conjunta para evaluación de riesgos geológicos e hidrometeorológicos y su vinculación con el ordenamiento territorial y su introducción dentro de la normativa,



así como la búsqueda y aplicación de soluciones prácticas y diseños ingenieriles adecuados.

- d) Formulación de proyectos conjuntos ante Organismos Internacionales de Cooperación.
- e) Elaboración de programas de capacitación en áreas técnicas que ambas instituciones puedan potenciar.

CLÁUSULA IV. El financiamiento de los proyectos a desarrollar en el marco de la cooperación, se definirá de conformidad a las necesidades de cada uno y a la disponibilidad de recursos de que dispongan las partes al momento de la ejecución de los mismos.

CLÁUSULA V. La OPAMSS se compromete a aportar para el desarrollo de las actividades comprendidas en ésta carta de entendimiento, el personal necesario para realizar los trabajos de investigación seleccionados. Además brindará apoyo científico y logístico que esté a su alcance, en función de los requerimientos de los proyectos, incluyendo equipo de oficina, así como vehículo de doble tracción, combustible y motorista necesarios para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA VI. El SGC se compromete a aportar para el desarrollo de las actividades comprendidas en ésta carta de entendimiento la asistencia técnica por medio de expertos en geología, geomorfología, hidrogeología, geología ingeniera y sistemas de información geográfica incluyendo la realización de trabajos en el campo, en forma regional y estudios de gabinete que pueden incluir elaboración de mapas, digitalización, interpretación de fotografías aéreas e imágenes de satélite, desarrollo e implementación de sistemas de bases de datos y capacitación in situ del personal profesional de OPAMSS.

CLÁUSULA VII. La aprobación final de los resultados en formato de mapas e informes, deberá ser otorgada por la OPAMSS. Para lo cual, dicha institución revisará los borradores iniciales de los productos. Las observaciones emitidas durante esta revisión serán incorporadas por el SGC, previo a la aprobación final de los resultados.

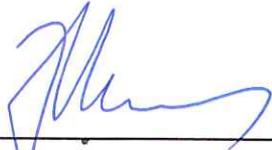
CLÁUSULA VIII. Toda información que se genere en el marco de la presente colaboración se considerará propiedad de las dos instituciones; en consecuencia, tanto el SGC como la OPAMSS podrán hacer uso de la misma, siempre y cuando se haga mención explícita de la colaboración de la otra parte.

CLÁUSULA IX. Las dos instituciones se comprometen a asegurar que los aportes de cada institución sean visibles mediante la incorporación de los respectivos logos en cada uno de los eventos, publicaciones y demás actividades relacionadas con las actividades previstas en la presente carta de entendimiento de cooperación.

CLÁUSULA X. La presente carta de entendimiento de cooperación entrará en vigencia a partir de que sea suscrito por las dos partes y podrá ser prorrogado automáticamente cada año. Cualquiera de las partes puede dar por terminado el plazo debiendo notificar su intención a la otra Parte por lo menos con tres meses de anticipación antes de finalizar el año. Cuando sea necesario hacer alguna modificación a la presente carta de entendimiento, deberá hacerse por medio escrito por ambas partes.

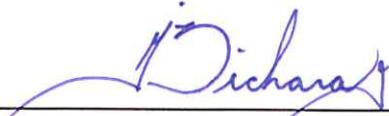
EN FE DE LO CUAL, las partes signatarias expresamos su total conformidad y firmamos dos ejemplares idénticamente iguales en valor jurídico, en la ciudad de Praga el día 4 de abril de 2016 y en la ciudad de San Salvador, el día 11 de abril de 2016.





Czech Geological Survey
Director
Klárov 3/131, 118 21 Prague 1
Czech Republic

Nombre : **Mgr. Zdeněk Venera, PhD**
Puesto : Director General
Institución : Servicio Geológico Checo
Dirección : Klárov 3, 118 21 Praga 1 República Checa



Nombre : **Arq. Yolanda Bichara**
Puesto : Directora Ejecutiva
Institución : Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador
Dirección : Diagonal San Carlos, 25ª. C. Pte., 15ª. Av. Nte. Col. Layco. San Salvador